



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante : CONDOMINIO ALTOS DE IGUATEMI  
Demandado : ORLANDO IBAGON SANCHEZ  
Radicación : 2024-012

Mediante correo electrónico, el apoderado judicial de la parte demandante, solicita el retiro de la demanda; lo cual resulta procedente al tenor de lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En consecuencia, archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones en los sistemas de registro.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**